



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 76

Jueves 4 de Abril



AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1940, publica la siguiente orden:

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de Febrero de 1940 fijando las rentas correspondientes a fincas comprendidas en el apartado 4.º de la Orden de 25 de Marzo de 1939.

Ilmo. Sr.: La imposibilidad en muchos casos de efectuar en la práctica las liquidaciones con las comunidades beneficiarias de fincas comprendidas en el apartado 4.º de la Orden de 25 de Marzo de 1939, a que se refiere el apartado 2.º de la de 20 de Octubre de dicho año, por haber desaparecido gran parte de la documentación relativa a estas fincas, que han permanecido en la zona roja durante el Movimiento Nacional, con objeto de evitar desigualdades y unificar criterios de acuerdo con la Ley de 5 de Junio de 1939, vengo en disponer lo siguiente:

Las rentas correspondientes a fincas comprendidas en el apartado 4.º de la Orden de 25 de Marzo de 1939, serán las determinadas de acuerdo con la Ley de 5 de Junio de 1939 y apartado 3.º de la Orden de 20 de Octubre de dicho año, quedando nulo y sin efecto el apartado 2.º de esta última Orden Ministerial. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1940.— BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Colonización. 723

### Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 31 de Enero de 1940 concediendo un nuevo plazo obligatorio para el canje de los permisos de conducción de vehículos automóviles.

El artículo 298 a) del vigente Código de la Circulación fija un plazo

voluntario para el canje de los permisos de conducción expedidos con anterioridad a la fecha de su promulgación, que finaliza el primero de Enero de 1940.

Las circunstancias anormales por que ha atravesado la Nación, han impedido, sin duda, que el canje se haya efectuado en la forma y plazo reglamentario.

Procede, pues, teniendo en cuenta los indicados motivos, otorgar una prórroga para el canje voluntario de los referidos permisos, señalando posteriormente un plazo obligatorio, durante el cual podrán ser sustituidos aquellos permisos, aplicando una sanción a los titulares de los mismos.

En virtud de todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder un nuevo plazo obligatorio para el canje de los permisos de conducción de vehículos automóviles, expedidos con anterioridad a la fecha de la promulgación del vigente Código, que terminará el día 31 de Marzo de 1940.

2.º Después de transcurrida esta fecha podrán, no obstante, ser canjeados los referidos permisos en un último plazo que terminará el 31 de Mayo del mismo año, sancionando a los titulares de los mismos con una multa de diez pesetas, quedando anulados los no presentados antes de la referida fecha de 31 de Mayo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1940.— PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera. 724

### Administración Central

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería Instrucciones para la aplicación de sueros y vacunas de empleo en Ganadería

Establecido el Servicio de contrastación de sueros y vacunas de aplicación en ganadería, y como medida complementaria para el mejor esclarecimiento de causas originarias de accidentes postvacunales, por peste porcina, se ordena a los Jefes Provinciales de los Servicios de Ganadería la divulgación, por los medios más eficaces, de las siguientes normas, cuya práctica se recomienda a los ganaderos:

1.ª Los ganaderos deberán emplear simultáneamente el suero y virus antipestoso porcino, de dos marcas distintas, a ser posible una nacional y otra importada.

2.ª Los animales sometidos a tratamiento deberán ser señalados, de modo indeleble, en evitación de errores de interpretación en los resultados, con la inicial de la marca registrada de cada producto.

En otro caso, pueden adoptar el sistema diferencial de sexos, aplicando a cada uno una marca distinta y haciendo constar en los certificados de vacunación la aplicación a cada uno de aquéllos.

3.ª Los Jefes Provinciales de Ganadería recabarán de los Inspectores Municipales Veterinarios que la estadística mensual de vacunaciones, que es obligado confeccionar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Epizootias vigente, sea ampliada con los datos que se interesan respecto a peste porcina, y que podrán ser empleadas en vacunaciones de otras epizootias de cualquier especie.

Madrid, 2 de Febrero de 1940.— El Director General, Mariano Rodríguez de Torres. 725

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 79

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Logrosán, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Marzo de 1940.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1584

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por medio del presente se hace saber al inculcado Ignacio Mateos

Guija, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, formulando el escrito de defensa dentro del término indicado en el mismo.

Cáceres, 10 de Marzo de 1940.— El Secretario, Francisco Santiago.— V.º B.º, el Presidente, Dávila. 1639

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

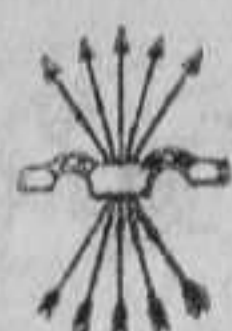
Chorro Ortiz, José, hijo de Aquilino y Emilia, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, Ayuntamiento de Plasencia, de estado soltero, de profesión panadero, de quince años de edad, nació en 19 de Marzo de 1924, su estatura un metro 490 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, viste de soldado color kaquis, domiciliado últimamente en Plasencia (Cáceres), procesado por la falta grave de primera deserción, acreditó no saber leer ni escribir y entró en el servicio en 19 de Marzo de 1937, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Exploración y Explotación número 4, don Juan Moya Moya, en Barcelona, sito en la calle de Lepanto, «Cuartel de Girona»; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 29 de Febrero de 1940.— El Teniente Juez, Juan Moya. 1618

### REQUISITORIA

Juan Cándido Durán, hijo de Antonio y Angélica, natural de Melgaze (Portugal), de veintiséis años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, legionario que fué del primer Tercio de la Legión, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante don Isidro Jiménez de Muñana y Méndez, Teniente Provisional de Infantería, Letrado Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en Madrid, calle Piamonte, número 2, despacho catorce.

Madrid, 29 de Marzo de 1940.— El Juez Instructor, Isidro Jiménez de Muñana y Méndez. 1619



## REQUISITORIA

José Martín García, natural de Plasencia (Cáceres), cuyas señas particulares se desconocen, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor de esta causa en Infantes (Ciudad Real).

Infantes, 30 de Marzo de 1940.— El Juez Instructor, Modesto Márquez Domínguez.

1630

## REQUISITORIA

Ciriaco Cano Marchena, natural de Logrosán (Cáceres), y cuyas señas particulares se desconocen, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de esta causa en Infantes (Ciudad Real).

Infantes, 30 de Marzo de 1940.— El Juez Instructor, Eduardo Bejarano Criado.

1640

## REQUISITORIA

Carlos Carmona Camacho, natural de Guadalupe (Cáceres), y cuyas señas particulares se desconocen, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor de esta causa en Infantes (Ciudad Real).

Infantes, 30 de Marzo de 1940.— El Juez Instructor, Eduardo Bejarano Criado.

1641

### Comisaría Intervención de Prestación Personal a favor del Estado

Todos los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, remitirán antes del día 15 del mes actual, las relaciones comprensivas de la recaudación realizada por cuotas de Prestación Personal del cuarto trimestre de 1939, tanto de las procedentes de retenciones, como de las de pago directo.

Dichas relaciones se formalizarán en las hojas de Intervención, que se les remitieron cuando les fué devuelto aprobado el Censo.

Los fondos procedentes de la recaudación antes dicha, serán ingresados dentro de la primera quincena del presente mes, en la cuenta que el Instituto tiene abierta en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, bajo el título de «Instituto de Crédito, Recaudación Prestación Personal».

En los Municipios en que exista Agencia de Banco, verificarán el envío de los fondos por mediación de dicha Entidad, para su abono en la cuenta corriente antes dicha. En aquellos Municipios en que no exista Agencia Bancaria, realizarán las remesas de repetidos fondos, por conducto de sus apoderados representantes en la capital.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y su exacto cumplimiento.

Cáceres, 3 de Abril de 1940.— El Comisario Interventor, Diego Naranjo.

1644

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

## REGISTROS CENTRALES

Orden número 36

Desaparecida entre otros efectos, la pistola marca «Astra» de 9 milímetros núm. 511.745, propiedad del Agente don Luis Fabelo Alvarez, afecto a la Brigada Social; se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Busca y captura.

720. José del Pino, ex empleado de la C.<sup>a</sup> de FF. CC. del Norte en Madrid; pelo con grandes entradas castaño, complexión mediana, alto, 1.500 mm., usa gafas gruesas; cometido asesinatos. 100-68. J. S.

721. José Fernández Corominas, Maestro Nacional que fué del pueblo de San Juan de las Fontes; elemento rojo. 1100-69. J. S.

722. Natividad Fernández Sánchez, que vivió en la Travesera, 187-3.<sup>o</sup>-2.<sup>a</sup>; elemento rojo destacado. 1100-70. J. S.

723. Federico Escribano Expósito, peligroso extremista. 1100-71. J. S.

724. Antonio Cabo Vives, ex empleado de la Federación Industrial de Auto-Transporte de Cataluña, denunciado como asesino. 1100-72. J. S.

725. Román Antas Peña, que vivió en la Avda. de José Antonio, 555-1.<sup>o</sup>, fué Teniente del llamado Ejército rojo. 1100-73. J. S.

726. Eliseo Antón Pombo, ex empleado de la Federación de Auto-Transporte de Cataluña, denunciado como asesino. 1100-74. J. S.

727. Manuel Flores Garrido, de Montiel, 110-54, y Mariano Mena Patón, de igual vecindad, 1107-55; ambos fugados de la Prisión de Infantes (Ciudad Real).-D. Gral. de Seguridad.

728. José Castillo González, J. de I. núm. 3 de Barcelona, sumario 120-939. 1102-46.

729. Vicente Cungorte, ignorándose más datos.-J. de I. de Tarrasa, sumario 97-940. 1106 20.

730. Joaquín Miguel Saperas, Agente del S. I. M. rojo, que vivió en Provenza chafalán a Bruch. 1100-46. J. S.

731. Manuel Jarque Palos, denunciado como asesino. 1100 47- J. S.

732. Pedro Anfrans Reventol, que vivió en Mallorca, 527-entlo., destacado elemento rojo-separatista. 1100-48. J. S.

733. Carmen López Díaz, de 26 años, casada, taquimecanógrafa, hija de Julio y Sebastiana, de Madrid. J. de I. núm. 16 de Barcelona, sumario 291-939, y por el J. Militar núm. 7 de Madrid, sumarisimo 56.458. 660-40.

Busca y presentación.

734. José Mon López, de 14 años, de Barcelona, hijo de José y Consuelo, domiciliado en la calle «La Fransa», 12-bajos.-T. T. de Menores. 784-21.

Busca y ocupación.

735. De un título de Caballero Mutilado, desaparecido entre otros documentos, a nombre de don Cándido Bernardos Herrán, de 36 años, de Villamiel (Palencia).- Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra.

736. De un automóvil marca «Ford», matrícula LU. 1423, con hoja ruta núm. 367, perteneciente al destacamento de Automovilismo de

Aranda de Duero.-J. Especial de Automovilismo de Madrid. 534-10.

Averiguación de domicilio o paradero.

737. Concepción Quián, sin más datos.-J. de I. núm. 3 de Barcelona. 1102 31.

Barcelona, 27 de Febrero de 1940.— El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 1167

## Juzgados

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de 150 pesetas en billetes del Banco de España, diez de cinco pesetas y el resto en billetes de pesetas y además cuarenta y cinco céntimos en calderilla y un billete de cinco pesetas, una camisa nueva y dos sábanas de tela blanca, de la pertenencia de Emilia Fernández Martín, de esta vecindad que le fueron sustraídas de su domicilio, Godoy, 12, planta baja, la tarde del día de ayer y que guardaba en un cajón de la cómoda, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas en en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de 1940, por robo.

Dado en Cáceres a 29 de Marzo de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.— P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1626

## CACERES

## Requisitoria

Burgos Valle, Antonio, c. p. Victoriano, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en la causa incoada con los números 68 y 373 de 1936, por el delito de hurto.

Cáceres, 30 de Marzo de 1940.— El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

1628

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la detención y conducción a este Juzgado de la gitana Julia Silva Monte, hija de Ramón Silva Montaña, y del gitano que hace vida marital con la misma, Antonio Montes Barrado (a) El Moro.

Al propio tiempo se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde

el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la persona que sea dueña de una jumenta cerrada, de capa rucia, con el lomo pelado y la oreja izquierda despuntada, más bien pequeña, para recibirle declaración, acredite la preexistencia, ofrecerle el procedimiento e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega del semoviente en depósito provisional, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 de 1940, por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 29 de Marzo de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.— P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1627

## Alcaldías

## NAVALMORAL DE LA MATA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo los individuos que a continuación se relacionan, ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente edicto a expresados mozos, sus padres o representantes legales, para que concurran al acto de clasificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial antes del día 20 de Marzo próximo, en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de Diciembre último, debiendo presentar los documentos que señala el artículo 6 de repetida Orden, advirtiéndoles de que si no lo verifican ni justifican haber sido alistado en otro Ayuntamiento, serán declarados prófugos con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Navalmoral de la Mata, 7 de Febrero de 1940.—El Alcalde, (ilegible)

### Mozos que se citan Reemplazo de 1937

José Alama Casco, hijo de Juan y Crescencia.

Ramón Acosta Sánchez, hijo de Cecilio y María.

Daniel Fernández Arroyo del Olmo, hijo de Antonio y Cipriana.

Juan Fernández González, hijo de Valentín y Evarista.

Ruperto Gómez Nuevo, hijo de Ruperto y Tomasa.

Antonio González Gil, hijo de Sotero y Antonia.

Casimiro González Luengo, hijo Félix y María.

Rodolfo Kroebe Urra, hijo de Rodolfo y Florencia.

Manuel Mirón Argenta, hijo de Felipe y Gregoria.

José Murillo Luengo, hijo de Cristóbal y Daniela.

Pascasio Rodríguez Gómez, hijo de Alberto y Agueda.

Saturnino Rodríguez González, hijo de Pío y Escolástica.

Zenón Sánchez Casas, hijo de Andrea.

### Reemplazo de 1938

Marcos Barceló Gutiérrez, hijo de Manuel y María.

Tomás Bicarío Martín, hijo de Juan y Gregoria.

Constantino Esteban Meneses, hijo de Edilberto y Juana.

José González Fernández, hijo de Petra.

Raimundo Jara Barquero, hijo de Felipe y Agustina.

Pedro Moreno Simón, hijo de Pedro y María.

Salvador Recio Marín, hijo de José y Magencia.



Julían Sánchez del Monte, hijo de Isaac y María.

Reemplazo de 1939

Manuel Alama Cano, hijo de Juan y Crescencia.

Tomás Campos González, hijo de Margarito y Jacinta.

Enrique González García, hijo de Juan y Vicenta.

Emilio González Marcos, hijo de Sebastián y Fermina.

Justo García del Monte, hijo de Francisco y Sabina.

Lucio Gómez Grande, hijo de Dionisio y Ovidia.

Eusebio Gómez Moreno, hijo de Luis y Victoria.

Nicanor Gómez Sánchez, hijo de Andrés y Juana.

Eduardo González García, hijo de Jesús y Valentina.

Jesús Jara Luengo, hijo de Lucio y Justa.

Enrique Kroeber Urra, hijo de Rodolfo y Florencia.

Cipriano Marcos y Marcos, hijo de Gregorio y Juana.

Francisco Mateos Caballero, hijo de Felipe y Mercedes.

Angel Murillo Luengo, hijo de Cristóbal y Daniela.

Nicolás Nuevo Moreno, hijo de Lorenzo y Nemesia.

Benito Pérez Martín, hijo de Daniel y Catalina.

Segundo Pliego Magán, hijo de Agustín y Concepción.

Eugenio Rodríguez Casas, hijo de Cleofé y Eugenia.

Reemplazo de 1940

Adolfo Alvarez y Alvarez, hijo de Matea.

Jesús Blázquez Escola, hijo de Jesús y Regina.

Alejo Corral Sánchez, hijo de Inocencio y Teodora.

Modesto Díaz Gómez, hijo de Santiago y Catalina.

Jacinto Gómez Ortega, hijo de Anacleto y Francisca.

Ricardo Jimeno Marcos, hijo de Fermín y María.

Eugenio Mateos Donaire, hijo de Genaro y Cesárea.

Nicasio Moreno Fernández, hijo de Encarnación.

Santiago Sánchez Gómez, hijo de Ceferino y Marcelina.

Celestino Santos Engracia Montes, hijo de Juana.

Reemplazo de 1941

Sebastián Alama Casco, hijo de Juan y Crescencia.

Jesús Caballero Cañada, hijo de Urbano y María.

Germán Casas Alvarez, hijo de Germán y Francisca.

Francisco González Luengo, hijo de Félix y María.

Julían Jara Luengo, hijo de Lucio y Justa.

Emilio Marcos Moreno, hijo de Inocencio y Leandra.

Sixto Mordillo Fuentes, hijo de Benito y Margarita.

Lidio Ovejero Luengo, hijo de Francisco y Cándida.

Manuel Periañez González, hijo de Eduardo y Francisca.

816

FRESNEDOSO DE IBOR

Mozos que se citan

Reemplazo de 1936

Emeterio Curiel María, hijo de Juan y Cristina, nació en 22 de Mayo de 1915.

Galo Flores Pulido, hijo de Antonio y Adolina, nació en 16 de Diciembre de 1915.

Eulogio Mera Rodríguez, hijo de Julio e Inés, nació en 22 de Febrero de 1915.

Lorenzo Sánchez Alvarez, hijo de Silvestre y María, nació en 5 de Septiembre de 1915.

Secundino Suárez Ramiro, hijo de Francisco y María, nació en 21 de Mayo de 1915.

Reemplazo de 1937

Orencio Alaras Ferradez, hijo de Ambrosio y María, nació en 10 de Agosto de 1916.

Reemplazo de 1938

Antonio Barquilla Paredes, hijo de Ramón y Josef, nació en 10 de Abril de 1917.

Antonio López Blázquez, hijo de Francisco y Teodora, nació en 10 de Mayo de 1917.

Amadeo Martín Parras, hijo de Carlos y Dolores, nació en 30 de Abril de 1917.

Reemplazo de 1940

Juan Lorenzo Moreno Holgado, hijo de Adolfo y Aurea, nació en 1.º de Octubre de 1919.

Pedro Porras Sánchez, hijo de Roque y Dolores, nació en 18 de Enero de 1919.

Feliciano Sánchez Alvarez, hijo de Silvestre y María, nació en 21 de Julio de 1919.

Reemplazo de 1941

Nicanor Pérez Miguel, hijo de Pedro y Antonia, nació en 15 de Mayo de 1920.

Benedicto Rubio Coloma, hijo de Gregorio y Matilde, nació en 7 de Mayo de 1920.

Pablo Suárez Ramiro, hijo de Francisco y María, nació en 20 de Marzo de 1920.

1510

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Plantilla de los empleados de todas clases de este Ayuntamiento y formada por el mismo, en cumplimiento y a los efectos de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Octubre último.

Cargos y sueldo anual que perciben

Técnicos

Secretario del Ayuntamiento, 5.000

Administrativos

Oficial primero de Secretaría, 3.000

Idem segundo, 2.750.

Idem mecanógrafo, 1.825.

Depositario, 1.095.

Recaudador, 3.000.

Facultativos

Un Médico titular con asistencia pública domiciliaria, 3.745.

Otro idem, 3.745.

Un Farmacéutico idem, 2.000.

Un Practicante idem, 1.723'50.

Una Comadrona idem, 1.723'50.

Un Inspector Veterinario, 5.000.

Servicios especiales

Un Vigilante de arbitrios, 1.825.

Otro idem de aguas y fontanero, 1.825.

Subalternos y guardias municipales

Un Jefe de la Guardia, 2.007.

Otro idem de día, 1.825.

Dos idem de noche y serenos, 1.825.

Un idem rural de campo, 1.825.

Un encargado de regir el reloj, 365.

Un Alguacil portero, 1.825.

Un Voz pública, 1.460.

Un apoderado en Cáceres con una gratificación de 500.

Otro idem en Madrid, 400.

Un encargado de la limpieza de la localidad, 2.007.

Un encargado del Cementerio, 730

Encargada de la limpieza del Dispensario antipalúdico, 365.

Encargado del Registro de Colocación Obrera, 1.825.

Encargado del Teléfono, 1.825. Un guarda de la dehesa Robledo, 1.075.

Malpartida de Plasencia a 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Emilio Fernández. 466

ALIA

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que integran la de este Ayuntamiento, para las atenciones de los diferentes servicios del mismo, aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 10 del mes actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Administrativos

Un Secretario del Ayuntamiento.

Un Oficial primero de Secretaría.

Otro idem segundo de idem.

Técnicos

Dos Médicos Inspectores de sanidad.

Un Inspector Farmacéutico.

Otro idem Veterinario.

Un Practicante.

Una Matrona.

Subalternos

Un Vigilante sanitario.

Un Alguacil.

Un Voz pública.

Un Guarda municipal.

Un Sepulturero.

Un Alguacil de la pedanía.

Un Encargado de regir el reloj.

Alia a 22 de Enero de 1940.—El Alcalde, Victor Tremiño. 467

CASAS DE MIRAVETE

Plantilla del personal administrativo, facultativo y técnico, de servicios especiales y subalternos que precisa indicado Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los distintos servicios a su cargo, aprobada por la Corporación en sesión de 19 de Noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Grupo A) Administrativo

Un Secretario del Ayuntamiento, con 4.000 pesetas anuales.

Un escribiente, 1.250.

Un Depositario de fondos municipales 50.

Grupo B) Facultativos y técnicos

Un Médico titular, con 2.500 pesetas anuales.

Un Farmacéutico, 250.

Un Inspector Municipal Veterinario, 946.

Un Practicante, 750.

Una Comadrona, 750.

Grupo C) Subalternos

Un Alguacil municipal, 730 pesetas anuales.

Un Voz pública y Sepulturero, 65.

Casas de Miravete, 22 de Enero de 1940.—El Alcalde, Ulpiano Domínguez. 448

ACEITUNA

Confeccionada por la Junta Pericial el acta de Recuento General de Ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1941, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes que en ella se encuentran incluidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen conveniente.

Aceituna a 20 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Honorio Durán. 1509

VALDEFUENTES

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 18 del mes actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades del presente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Juan González Donaire (mayor), mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Doña Herminia Pérez Tosina, id. por rústica, idem fuera del término.

Don Teófilo Merino Valverde, id. por urbana, idem en el término.

Don Antonino Cortés Collado, id. por industrial y comercio, id. idem.

De la Parte Personal

Don Eugenio Alvarado González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Juan de Dios Palomino Valverde, idem idem por urbana, idem idem.

Don Diego Parra Rico, idem idem por industrial y comercio, id. id.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de bases para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Valdefuentes, 19 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Domingo Rodríguez Donaire. 1506

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 3 de Marzo de 1940, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Claudio Fernández Tejedor, mayor contribuyente por rústica.

Don Plácido Sánchez Naharro, idem por urbana.

Don Castor Salas Jaramillo, idem por industrial.

Don Abraham Córdoba Aceituno, idem por forastero, Administrador de doña Bernardina Roca.

Parte personal

Don Fausto Borja Pavón, mayor contribuyente por rústica.

Don Rufo García García, idem por urbana.

Don Fulgencio Camacho González, idem por industrial.

Valverde de la Vera a 15 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Félix Coreas. 1439



# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en cpc en 20 de Marzo de 1940 :- 502.364'07 pesetas

MES DE MARZO DE 1940

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
1	Abadía	..	..	..	..	..	..	..	..	..
2	Abertura	..	..	..	..	..	..	..	..	..
3	Acebo	51	..	..	51	5.850	..	..	5.850	..
4	Acehuche	56	..	..	56	7.515	..	..	7.515	..
5	Aceituna	11	..	..	11	1.305	..	..	1.305	..
6	Ahigal	..	..	..	..	..	..	..	..	..
7	Albalá	122	1	..	123	16.260	180	..	16.440	..
8	Alcántara	179	..	..	179	23.595	..	..	23.595	..
9	Alcollarín	26	..	..	26	3.705	..	..	3.705	..
10	Alcuéscar	14	..	..	14	1.485	..	..	1.485	..
11	Aldeacentenera	53	..	..	53	7.560	..	..	7.560	..
12	Aldea del Cano	13	..	..	13	1.665	..	..	1.665	..
13	Aldea de Trujillo	9	..	..	9	930	..	..	930	..
14	Aldeanueva de la Vera	6	..	..	6	990	..	..	990	..
15	Aldeanueva del Camino	12	1	..	13	1.215	90	..	1.305	..
16	Aldehuela de Jerte	..	..	..	..	..	..	..	..	..
17	Alía	13	..	..	13	2.100	..	..	2.100	..
18	Aliseda	34	..	..	34	4.545	..	..	4.545	..
19	Almaraz	4	..	..	4	450	..	..	450	..
20	Almoharín	131	..	..	131	16.470	..	..	16.470	..
21	Arco	..	1	..	1	..	51	..	51	..
22	Arroyo de la Luz	298	295	..	593	30.660	30.390	..	61.050	..
23	Arroyomolinos de la Vera	8	..	..	8	1.110	..	..	1.110	..
24	Arroyomolinos de Montánchez	72	..	..	72	9.615	..	..	9.615	..
25	Baños	3	..	..	3	315	..	..	315	..
26	Barrado	22	..	..	22	2.400	..	..	2.400	..
27	Belvís de Monroy	24	..	..	24	3.330	..	..	3.330	..
28	Benquerencia	12	..	..	12	1.575	..	..	1.575	..
29	Berzocana	74	5	..	79	9.165	585	..	9.750	..
30	Berrocalejo	1	..	..	1	135	..	..	135	..
31	Bohonal de Ibor	..	..	..	..	..	..	..	..	..
32	Botija	3	..	..	3	405	..	..	405	..
33	Brozas	251	..	..	251	33.585	..	..	33.585	..
34	Cabañas del Castillo	51	..	..	51	7.395	..	..	7.395	..
35	Cabezabellosa	..	..	..	..	..	..	..	..	..
36	Cabezuela del Valle	..	..	..	..	..	..	..	..	..
37	Cabrero	..	3	..	3	..	270	..	270	..
38	Cáceres	51	..	..	51	6.315	..	..	6.315	..
39	Cachorrilla	..	..	..	..	..	..	..	..	..
40	Cadalso	3	..	..	3	270	..	..	270	..
41	Calzadilla	7	..	..	7	630	..	..	630	..
42	Caminomorisco	..	..	..	..	..	..	..	..	..
43	Campillo de Deleitosa	..	..	..	..	..	..	..	..	..
44	Campo (El)	48	..	..	48	7.920	..	..	7.920	..
45	Cañamero	12	..	..	12	1.545	..	..	1.545	..
46	Cañaverál	105	..	..	105	13.755	..	..	13.755	..
47	Carbajo	..	..	..	..	..	..	..	..	..
48	Carcaboso	19	..	..	19	2.565	..	..	2.565	..
49	Carrascalejo	9	2	..	11	1.245	180	..	1.425	..
50	Casar de Cáceres	74	..	..	74	7.800	..	..	7.800	..
51	Casar de Palomero	4	..	..	4	510	..	..	510	..
52	Casares de las Hurdes	..	..	..	..	..	..	..	..	..
53	Casas de Don Antonio	22	..	..	22	2.580	..	..	2.580	..
54	Casas de Don Gómez	5	..	..	5	615	..	..	615	..
55	Casas del Castañar	30	..	..	30	3.630	..	..	3.630	..
56	Casas del Monte	1	..	..	1	90	..	..	90	..
57	Casas de Millán	29	..	..	29	3.375	..	..	3.375	..
58	Casas de Miravete	2	..	..	2	270	..	..	270	..
59	Casatejada	2	..	..	2	210	..	..	210	..
60	Casillas de Coria	..	..	..	..	..	..	..	..	..
61	Castañar de Ibor	28	14	..	42	3.495	1.260	..	4.755	..
62	Ceclavín	172	..	..	172	24.165	..	..	24.165	..
63	Cedillo	1	..	..	1	90	..	..	90	..
64	Cerezo	..	..	..	..	..	..	..	..	..
65	Cilleros	..	125	..	125	..	18.510	..	18.510	..
66	Collado	..	..	..	..	..	..	..	..	..
67	Conquista de la Sierra	52	..	..	52	5.505	..	..	5.505	..
68	Coria	..	..	..	..	..	..	..	..	..
69	Cuacos	4	..	..	4	360	..	..	360	..
70	Cumbre (La)	6	..	..	6	510	..	..	510	..
71	Deleitosa	71	..	..	71	9.840	..	..	9.840	..
72	Descargamaría	..	..	..	..	..	..	..	..	..
73	Eljas	42	..	..	42	5.670	..	..	5.670	..
74	Escurial	3	..	..	3	270	..	..	270	..
75	Estorninos	4	..	..	4	525	..	..	525	..
76	Fresnedoso de Ibor	..	..	..	..	..	..	..	..	..
77	Galisteo	14	9	..	23	1.470	795	..	2.265	..

(CONTINUARA)